

Objeto

Petición de anulación de la decisión de la Comisión, de 31 de marzo de 2000, relativa a diversas ayudas financieras del Fondo Social Europeo (FSE) concedidas a varios programas operativos incluidos en el marco comunitario de apoyo a la realización de los objetivos nº 1, nº 3 y nº 4 en Italia (Centro-Norte y Mezzogiorno).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) La demandante cargará con sus propias costas y con las de la parte demandada.

Auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 27 de octubre de 2005 — GAEC Salat/Comisión

(Asunto T-89/05)

«Recurso por omisión — Denuncia relativa a la denominación de origen protegida “Salers” — Reglamento (CE) nº 828/2003 — Definición de postura de la Comisión — Inadmisibilidad manifiesta»

1. *Recurso por omisión — Fin de la omisión antes de la interposición del recurso — Inadmisibilidad — Definición de postura que no satisface al demandante — Irrelevancia (Art. 232 CE) (véanse los apartados 19 y 22)*

2. *Recurso por omisión — Personas físicas o jurídicas — Omisiones recurribles — Omisión de iniciar un procedimiento por incumplimiento — Inadmisibilidad (Arts. 226 CE y 232 CE, párr. 3) (véanse los apartados 24 y 25)*
3. *Procedimiento — Escrito de interposición del recurso — Determinación del objeto de la demanda — Modificación de las pretensiones iniciales al formular las observaciones acerca de la excepción de inadmisibilidad — Inadmisibilidad (Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, arts. 44, ap. 1, y 48, ap. 2) (véase el apartado 28)*

Objeto

Recurso por omisión dirigido a se declare que la Comisión se abstuvo de pronunciarse sobre la denuncia presentada por la demandante contra la República Francesa.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.